



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 21 de agosto del 2024

**VISTO:**

El OFICIO MÚLTIPLE N° 36-2024-MPA/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de fundación, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 22 de agosto del presente año, se conmemora el 438° Aniversario de Fundación de la provincia de Azángaro, por lo que resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a la provincia de Azángaro; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante provincia continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el **SALUDO** y **FELICITACIÓN** a la **PROVINCIA DE AZÁNGARO**, por conmemorarse el 438° Aniversario de su Fundación; augurándole éxitos y parabienes en el desarrollo integral y sostenible de tan importante provincia, en beneficio de sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Saludo y Felicitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Salvador Apaza Flores, quien se servirá hacer extensivo a su plana de regidores, autoridades políticas y población en general de la provincia de Azángaro, por estos importantes acontecimientos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE